

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1 al 15 de NOVIEMBRE de 2011.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO DE GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
ANÍBAL GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
AMALIA PERONI

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LILIANA MARÍA RÍOS

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARCOS HENCHOZ

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ

SECRETARIO
JEREMIAS IRIGOITIA

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN FERNANDEZ
HAYDÉE VENTURINO
LILIANA RÍOS
MARCOS HENCHOZ
RICARDO NIETO
LIDIA MEILLARD
SANTIAGO ZAPATA

CONCEJALES BLOQUE NUEVO ESPACIO
PRESIDENTE: FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ
ROSA MAJUL
EUGENIO BOURLLOT
OLGA ISOLA

CONCEJALES BLOQUE FREIILI





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 55, obran Decretos N° 1986/2011 al 2126/2011 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1 al 15 de noviembre de 2011.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 17/11/11; consta de 55 páginas.-



DECRETO N° 1986/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva a la Partida Transferencias de la Apertura Programática 01.30.00 Dirección de Consorcios y Comisiones Vecinales la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) dentro de la Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento; de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) dentro de la Apertura Programática 38.00.00 Barrido de la Jurisdicción 1110115000 E.M.H.U.

ARTÍCULO 2º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Transferencias la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) dentro de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza N° 11.535/10 y modificatorias, incrementando el rubro 17.5.01.01 Racionamiento comedores en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) con Fuente de Financiamiento Provincial.

ARTÍCULO 4º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando, con Fuente de Financiamiento Provincial 132, la Partida Transferencias en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) de la Apertura Programática 25.02.00 Dirección de Familia en la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Servicios no Personales dentro de la Apertura Programática 37.02.00 Producción –OSM de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00).

ARTÍCULO 6º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.29.00 Dirección de Obras Particulares la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.31.00 Dirección de Viviendas la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.468,64) y de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.33.00 Administración del Cementerio la suma de PESOS UN MIL TREINTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.031,36) todo ello a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva dentro de la Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).

ARTÍCULO 7º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 23.00.00 Dirección de Defensa del Consumidor a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 18.01.00 Conducción Ejecutiva dentro de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400,00).

ARTÍCULO 8º.- TRANSFIÉRASE de la Partida 3.1.1.0 Energía Eléctrica - Servicios no Personales de la Apertura Programática 37.02.00 Producción –OSM a la Partida 3.1.1.0 Energía Eléctrica -Servicios no Personales de la Apertura Programática 35.03.00 Administración de Electrotecnia y Mantenimiento dentro la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00).

ARTÍCULO 9º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) dentro de la Apertura Programática 39.00.00 Recolección de Residuos de la Jurisdicción 1110115000 E.M.H.U.

ARTÍCULO 10º.- TRANSFIÉRASE de la Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos de la Apertura Programática 40.00.00 Vialidad Urbana de la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) y de la Apertura Programática 43.00.00 Obras Especiales de la Partida de la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) y de la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00); a la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110101000 PRESIDENCIA MUNICIPAL la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), a la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110102000 SECRETARÍA DE GOBIERNO la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110102000 SECRETARÍA DE GOBIERNO la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), a la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110104000 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), a la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) y a la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00).

ARTÍCULO 11º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1987/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LA ESPERANZA LTDA.", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, para el servicio de limpieza, barrido de calles y paseos públicos de la ciudad entre los días 1º y 31 de octubre de 2011 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la Señora Gladys Azucena WALLER, DNI N° 17.181.743, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LA ESPERANZA LTDA.", la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 25.284,00).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110115000 – Empresa Municipal de Higiene Urbana – Unidad Ejecutora: 39 Barrido – Dependencia: BRRDO – Barrido - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 38.00.00 3.9.9.0 - Otros

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1988/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE la renuncia al Señor Luis Rafael PÉREZ, DNI N° 25.937.207, con retroactividad al día 31 de octubre de 2011, quien se desempeñaba como Director de Personal y Recursos Humanos de la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, abónense los haberes que pudieren corresponder, producto de la liquidación final.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1989/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE interinamente a la Agente María de los Ángeles DELGADO, DNI N° 14.215.985, Legajo N° 129, desde el día de la fecha, a cargo de la Dirección de Personal y Recursos Humanos de esta municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE con copia del presente, a la Agente María de los Ángeles DELGADO.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1990/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas de interés comunitario para el Cementerio Norte, correspondiente al mes de octubre de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto
Collazo José Rosendo	8.006.469	20-08006469-2	\$ 1.840
Cáceres Esteban Eduardo	16.002.108	20-16002108-0	\$ 1.500
Puccio Mariano Alberto	30.156.049	20-30156049-5	\$ 1.840
Viollaz Rubén Maximiliano	34.938.668	20-34938668-3	\$ 1.670
Almada Raúl Adrián	30.323.632	20-30323632-6	\$ 1.800

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME - Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.33.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1991/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal, por la adquisición vía excepción de 56.140 Kgs. de Sulfato de Aluminio Líquido, imprescindible para el proceso de potabilización de agua de nuestra ciudad, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 63.174,34) por la provisión de 56.140 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" N° 0008-00000071 y N° 0008-00000072 adjuntas en el expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1992/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la contratación directa vía excepción efectuada por el Consejo Mixto de Gualeguaychú Turismo del proveedor Martín Ariel NAEF, CUIT N° 20-21514754-2, con domicilio en calle Andrade N° 374 de esta ciudad, por el diseño, decoración y armado de la escenografía para la XII edición del "FESTIVAL MATENCUENTRO GUALEGUAYCHÚ", organizado por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo y que se llevo a cabo el 10 de octubre del corriente año en la zona portuaria de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al proveedor Martín Ariel NAEF la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) IVA incluido, previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1993/2011.

Expte. N° 8008/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 16/2011, consistente en cordón cuneta efectuado en Cuchilla B° La Esperanza "20 Viviendas", de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000511	\$6.250,00	Pesos seis mil doscientos cincuenta.



ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5– Mejoramiento Hábitat Urbano 5– Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1994/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Administración del Cementerio Norte, en la gestión para la contratación por el período de seis meses comprendidos entre el 01/11/11 hasta el 30/04/12, a los Grupos Asociativos " SANTA CLARA" y "SANTA RITA", según Contrato suscripto oportunamente, para el servicio de limpieza y mantenimiento en general, cuyo costo total para cada integrante de los mencionados Grupos Asociativos asciende a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00), los cuales serán abonados a sus miembros por partes iguales en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00), mensuales, en un todo de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos y a los Contratos suscriptos, en fecha 1º de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE el pago a las Señoras BECKER Elsa Elvira, LC N° 3.786.711, MARTÍNEZ María de los Angeles, DNI N° 18.506.882, ZAPATA Elba Ester, DNI N° 12.809.787; y BARRIOS Verónica Beatriz DNI N° 25.937.338, integrantes del Grupo Asociativo "SANTA CLARA", por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00), mensuales, a cada uno de ellas, por los servicios enunciados y por los meses de noviembre y diciembre de 2011, inclusive.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE el pago a las Señoras ARELLANO María Eva, DNI N° 11.772.577; GONZÁLEZ María Elvira, DNI N° 17.181.507; VIERA Stella Maris, DNI N° 20.361.097 y BASSIN Luisa Angélica, DNI N° 10.456.483, integrantes del Grupo Asociativo "SANTA RITA", por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00), mensuales, a cada uno de ellas, por los servicios enunciados y por los meses de noviembre y diciembre de 2011, inclusive.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Planeamiento - Dependencia: CEME - Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 - Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 01.33.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1995/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la adquisición del Nicho N° 852, Fila 7, Sección GB, Galería N° 8, Legajo N° 17720, que se encuentra inscripto a nombre de la solicitante, Señora Lilia María Eugenia DELMONTE, DNI N° 12.385.619, domiciliada en calle Goldaracena N° 959 de esta ciudad, en la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 979,29), conformidad a lo previsto en la Ordenanza General Impositiva vigente.

ARTÍCULO 2º.- LIBRESE cheque a favor de la Señora Lilia María Eugenia DELMONTE, DNI N° 12.385.619, en su carácter de titular del nicho en cuestión, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 979,29), conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el presente será imputada a la cuenta 1110103000 – Secretaría de Hacienda – 1221300 – Ingresos No Tributarios – Dependencia: Concesión Nichos y Urnas Cementerio.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1996/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la adquisición del Nicho N° 43, Fila 5, Sección D, Galería N° 12, Legajo N° 8674, que se encuentra inscripto a nombre de la solicitante, Señora Amalia Catalina PESCE, LC N° 1.492.812, en la suma de PESOS



QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 557,53), de conformidad a lo previsto en la Ordenanza General Impositiva vigente.

ARTÍCULO 2º.- LIBRESE cheque a favor de la Señora Amalia Catalina PESCE, LC N° 1.492.812, en su carácter de titular del nicho en cuestión, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 557,53), conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el presente será imputada a la cuenta 1110103000 – Secretaría de Hacienda – 1221300 – Ingresos No Tributarios – Concesión Nichos y Urnas Cementerio.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1997/2011.

Expte. N° 8016/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de Mano de Obras correspondiente a los Certificados de Avance de Obras: N° 20/2011 consistente en Pavimento de calle Bolívar; N° 02/2011 efectuada en Plazoleta de calle Luis N. Palma entre calles Montiel y Patito Daneri y N° 03/2011 efectuada en Plazoleta de calle Luis N. Palma entre calles M. Bernard y Montiel, respectivamente de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Pancho Ramírez Ltda.	Peruzzo, Félix Enrique	16.002.202	Gutenberg 935	"B" 0001-00000520	\$9.600,00	Pesos nueve mil seiscientos.
Mocoretá Ltda.	Barrozo, Julia Andrea	25.711.306	Barrio Guevara N° 75	"B" 0001-00000482	\$1.192,00	Pesos un mil ciento noventa y dos.
Mocoretá Ltda.	Barrozo, Julia Andrea	25.711.306	Barrio Guevara N° 75	"B" 0001-00000481	\$2.361,72	Pesos dos mil trescientos sesenta y uno con setenta y dos centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5– Mejoramiento Hábitat Urbano 5– Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 – Mej. Hábitat Urbano 5 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1998/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECRETÁSE el día 8 de noviembre de 2011 como jornada "no laborable" para la Administración Pública Municipal, en conmemoración a la creación de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de Argentina.

ARTÍCULO 2º.- La jornada "no laborable" dispuesta en el artículo anterior será cumplida el día 7 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 3º.- SALÚDESE a todos y cada uno de los trabajadores de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Cada Responsable de Área establecerá las guardias necesarias para no interrumpir la prestación de los servicios públicos indispensables y deberá garantizar la continuidad de aquellas Obras y Programas que lo requieran.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1999/2011.

Expte. N° 8005/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mocoreta Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001614	\$2.483,50	Pesos dos mil cuatrocientos ochenta y tres con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Mejoramiento Hábitat Urbano 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 – Mej. Hábitat Urbano 5 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2000/2011.

Expte. N° 8006/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mocoretá Ltda.	Benetti Materiales-Aridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001-00001438	\$3.192,00	Pesos tres mil ciento noventa y dos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Mejoramiento Hábitat Urbano 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 – Mej. Del Hábitat Urbano 5 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2001/2011.

Expte. N° 8007/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001615	\$419,51	Pesos cuatrocientos diecinueve con cincuenta y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Plan Fed. de Integr. Socio - Otros.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2002/2011

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a favor de la Señora María Eugenia BENEDETTI, DNI 32.026.081, CUIL 27-32026081-2, con domicilio en calle F. Suarez N° 128, de la ciudad de Larroque, provincia de Entre Ríos, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Conducción Ejecutiva - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2003/2011

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTORQUESE un subsidio no reintegrable por cuenta y orden de la Agencia Entre Ríos Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología de la Provincia, a las personas que realizaron tareas de interés comunitario consistentes en arbitraje, coordinación y logística en las distintas disciplinas desarrolladas en el Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA 2011", por las sumas allí indicadas, a saber:

Proveedor	Concepto	CUIT	Compromiso N°	Monto \$
López Alberto Rodolfo	Arbitro en la disciplina de Fútbol femenino y masculino, categoría Sub 14.	20-17036834-8	16565	5.000,00
Mendoza Leonardo Javier	Arbitro en la disciplina de Básquet femenino y masculino, categoría Sub 16.	20-16610407-7	16569	3.682,50
Santiago Jorge Enrique	Arbitro en la disciplina de Básquet femenino y masculino, categoría Sub 16.	20-22524817-7	16570	3.682,50
Roldán Juan Oscar	Arbitro en la disciplina de Voley, categoría Sub 14, 16 y 18.	20-16346491-9	16571	5.040,00
Tomasini Rita María	Logística y coordinación.	23-24596843-4	16572	300,00
Pirovani Alejandra	Logística y coordinación.	27-29281267-7	16573	300,00
Romero Ofelia Beatriz	Logística y coordinación.	23-12385512-4	16574	1.000,00
Sosa Eva Liliana	Logística y coordinación.	27-05680002-1	16575	1.000,00
Legaría José Aníbal	Logística y coordinación.	20-16610473-5	16576	1.000,00
Melgar María de las Mercedes	Logística y coordinación.	27-14808595-7	16577	1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRDEP – Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 24.00.00 5.1.9.0 – Transferencias a empresas privadas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2004/2011

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas de interés comunitario, recolectando, clasificando y enfardando residuos, en el Proyecto "Reciclado Norte", correspondiente al mes de octubre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Martínez, Nancy Victoria	27-29296584-8	\$ 380,00
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 500,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 812,00
García Rene Crispin	20-27213839-8	\$ 500,00
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 500,00
Crudo, Carlos Daniel	23-12114048-9	\$ 1.700,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 500,00
Capurro, Sebastián Oscar	20-31875582-6	\$ 550,00
Sánchez Miguel Desiderio	20-27213819-3	\$ 550,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 550,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dir. Ecología y M. Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal – Imputación Presupuestaria: 27.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2005/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de noviembre de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Rébora Ester Susana	4.451.735	27-04451735-9	\$ 100	Rca. Oriental N° 276
Olivera Claudia Alejandra	18.471.049	27-18471049-3	\$ 200	3 de Caballería S/N
Pelizzari Lorena María de Luján	25.079.465	27-25079465-2	\$ 200	G. Méndez y Río de los Pájaros
Lapeyre Ángel Alberto	11.184.019	23-11184019-9	\$ 200	Bo. 338 sector 2 Casa N° 30
Balderrin Diana María	29.170.683	27-29170683-0	\$ 250	Echevere N° 984
González Olga Margarita	21.663.103	27-21663103-5	\$ 200	B° San Cayetano Casa N° 16
Archaña Karina Noelia	36.318.767	27-36318767-1	\$ 250	10 de Junio y Quijano S/N

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2006/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan y por el monto expresado en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de salud, durante el mes de noviembre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Bruzzone Cecilia Andrea	27-29765794-7	\$ 500
Cabellier Julio Armando	20-17876264-9	\$ 200
Chiama Laura Elena	27-23836108-2	\$ 200
Santos Sandra Patricia	27-18165841-5	\$ 200
Barbosa Lidia Isabel	27-11315755-6	\$ 100
González Miguel Ángel	20-14094236-8	\$ 100

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2007/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS, CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA (\$ 570,00), destinado a solventar gastos que ocasiona el funcionamiento de la misma, en los servicios que brinda de asistencia y promoción que beneficia a una gran cantidad de personas y familias de la zona, correspondiente al mes de octubre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2008/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas de interés comunitario en la Dirección de Integración y Discapacidad Municipal, correspondiente al mes de octubre de 2011:

Apellido y Nombres	Documento	CUIL	Importe	Domicilio
Sánchez Evangelina Noemí	18.471.043	27-18471043-4	\$ 550	1º de Mayo y Cervantes
Broggi Araceli María Fernanda	27.467.538	27-27467538-7	\$ 900	G. Méndez N° 1812
Acosta María Daniela	32.454.191	27-32454191-3	\$ 750	Bvard. Daneri al Norte
Bassini Eduardo Ireneo	14.215.980	20-14215980-6	\$ 700	Edison N° 510
Viegas Ana Lucía	25.661.210	27-25661210-6	\$ 200	Jujuy N° 842
Uchua Montoya María Virginia	31.123.197	27-31123197-4	\$ 200	Ayacucho al Sur S/N
Passalacqua Teresita Martha	4.408.226	27-04408226-3	\$ 400	9 de Julio N° 649
Stieben Maximiliano Raúl	36.318.501	20-36318501-1	\$ 450	Rosario y Juan Lapalma S/N



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, desde cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad – Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2009/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), a la Señora Leonella Elisabet CORBOULD y su familia, para solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Alberto Ricardo SOSA, DNI N° 5.871.937, CUIL N° 20-05871937-5, domiciliado en calle Juan Díaz N° 1744 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2010/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se detallan a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de noviembre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Hilt Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 100
Sosa María del Carmen	27-16957632-2	\$ 550
Cháves María de los Ángeles	27-27158334-1	\$ 150
Flores Griselda Lucrecia	27-06253640-9	\$ 200
Lenciza Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 200
Fernández Azucena María del Carmen	27-14215242-3	\$ 200
Roldán Alberto Enrique	20-11057987-0	\$ 150
Chiama María Luisa	27-10824256-1	\$ 100
Falcón María Ester	27-22712883-1	\$ 150
Maciel Ana María	27-10500431-7	\$ 100
Pedroza Víctor Raimundo	20-08592549-1	\$ 150
Lenciza Susana Valeria	27-30789194-3	\$ 150
Sorhovirigarat Laura Griselda	27-27102482-2	\$ 300
Dorrego Alberto	20-08592588-2	\$ 150
Herrera Álvaro Ramón	20-05883639-8	\$ 150
Durrels Silvia Cristina	23-18183745-4	\$ 100
Roa Ana Ester	27-23051605-2	\$ 200
Flenche Romina Araceli	23-27020861-4	\$ 300

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –



Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2011/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Empresa EJECUTORA DE OBRAS S.R.L., CUIT N° 30-70824637-5, con domicilio legal Avenida Fiorotto y Chajarí N° 505 de Pueblo General Belgrano Departamento de Gualeguaychú, y domicilio especial constituido en calle Rucci N° 168 de esta ciudad, la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 151.592,59), que se discrimina del siguiente modo: la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) para imputar al pago de la Factura "B" N° 0001-00000118; y la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.592,59) para imputar al pago de la Factura "B" N° 0001-00000119, ambos instrumentos emitidos por la empresa contratista.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del pago de la Factura "B" N° 0001-00000118, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PUMECA – Puente Méndez Casariego - Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 40.85.00 3.9.9.0 – Puente Méndez Casariego - Otros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del pago de la Factura "B" N° 0001-00000119, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.592,59) será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PUMECA – Puente Méndez Casariego - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 40.85.00 3.9.9.0 – Puente Méndez Casariego - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, regístrese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2012/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300,00) a la Señora Susana María GARRO, CUIL N° 23-10667281-4, domiciliada en Ayacucho N° 179, de esta ciudad, para cubrir gastos de mantenimiento de la Casa de Cáritas "LUCY ROCCA de ROSSI", correspondiente al mes de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2013/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a la Asociación ALCEC, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), para cubrir gastos de salud de las personas que asisten a dicha Institución, correspondiente al mes de noviembre de 2011. Líbrese el pago a nombre de la señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, DNI N° 1.727.449, CUIL N° 27-01727449-5, domiciliada en calle San Martín N° 125, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2014/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), a la Señora Patricia Delia BORGNAT, DNI N° 14.569.153, CUIL N° 27-14569153-8, domiciliada en Barrio VICOER Gualeyán, Manzana N° 4, Casa N° 17, de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2015/2011.

SAN JOSE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Inspección General y CONTRÁTESE por el término de cuatro meses (4) meses, con retroactividad al día 1º de septiembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, al Señor José Luis ZOLA, DNI N° 22.975.217, para la prestación del servicio de Recolección de Residuos Especiales.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE hasta la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) por la totalidad del período contratado al Proveedor ZOLA José Luis, CUIT 20-22975217-1, domiciliado en San Luis N° 76, de esta ciudad. Las sumas que correspondan se abonarán en forma mensual conforme surgan de las certificaciones de servicios que realice la Dirección de Inspección General, previa presentación de las Facturas correspondientes ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad ejecutora: 8 – Dir. Inspección General - Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 21.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2016/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de noviembre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
González María Lucrecia	27-31689588-9	\$ 200
Arbolito Cecilia Nerella	27-18864412-6	\$ 300
De Los Santos Leticia Elizabeth	27-22712716-9	\$ 150



Martínez Olga Alicia	27-04923915-2	\$ 250
----------------------	---------------	--------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2017/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, durante el mes de noviembre de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
López María Inés	17.876.149	27-17876149-3	\$ 800	Cervantes N° 1266
Fariña Stella Maris	14.842.155	27-14842155-8	\$ 600	Bo. A. Illía Sec. A Dpto. 39
Soria Torres Rosalía Graciela	92.701.982	27-92701982-0	\$ 450	Bo. 348 S2 H N° 3 Dpto. 4
Trotta María Angélica	10.760.281	27-10760281-5	\$ 750	San Juan N° 571
Cáceres María Antonia	12.956.206	23-12956206-4	\$ 400	Bo. F. Ramírez C. 55 S. 1
Almirón María de los Angeles	23.051.936	27-23051936-1	\$ 300	Nágera y Luciana Ríos N° 75
Figueroa Alba Inés	22.524.908	27-22524908-9	\$ 200	Ituzaingó N° 1679
Pascua Alejandra Vanesa	25.046.500	27-25046500-4	\$ 250	Andrade N° 2235
Rojas Luis Omar Ramón	4.992.424	20-04992424-1	\$ 1.600	Bartolomé Mitre N° 90
Benítez Mirian Graciela	23.503.662	27-23503662-8	\$ 200	Boulevard Daneri N° 332
Gebhardt Susana Mabel	13.815.944	27-13815944-8	\$ 1.000	B° Yapeyú, Casa N° 47
Galeano Rosa Jaquelina	30.485.436	27-30485436-2	\$ 200	Hermana Mercedaria N° 270
Correa Nelly Gladys	92.419.759	27-92419759-0	\$ 200	Alsina N° 91
Ferreira Rosana Carina	28.349.919	27-28349919-2	\$ 800	Ituzaingo y Solar del Este
Correa Massafferro Silvana	92.357.793	27-92357793-4	\$ 350	Salaberry S/N

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2018/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por el monto expresado en el caso, para ser destinado a solventar gastos de salud, durante el mes de noviembre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Doello Marcos	20-33014013-6	\$ 250

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2019/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2011.

.VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, durante el mes de noviembre de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Soldad Norma Beatriz	16.610.730	27-16610730-5	\$ 300	Doctor Troise N° 1039
Solis Carlos Abdón	7.971.018	20-07971018-1	\$ 200	Concordia y Paster

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2020/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2011.

.VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), a la Señora Alicia Estela ROMERO, CUIL N° 27-23925424-7, domiciliada en calle Colombo N° 1818 de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos con relación a la salud y emergencia habitacional de la familia del niño Román Justo ARANDA, durante el mes de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2021/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a la Señora María Ester FORLONG, DNI N° 11.244.785, CUIL N° 27-11244785-2, domiciliada en Rocamora N° 108, de esta ciudad, el que será destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), correspondiente al mes de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2022/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, por las sumas que se consignan en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de noviembre de 2011:

Nombre y Apellido	CUIL	Monto
Muller María Graciela	27-10667452-9	\$ 300,00
Risso Cristina Beatriz	27-30734093-9	\$ 120,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2023/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas de interés comunitario en la Secretaría de Desarrollo Social, correspondiente al mes de octubre de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Pereyra Aurora Ester	13.316.134	27-13316134-7	\$ 500	F. Mocho y J. B. Justo D.8
López Marta Liliana	12.095.677	27-12095677-4	\$ 500	Italia N° 892
Bentancur Susana Beatriz Beatriz	11.550.996	27-11550996-4	\$ 500	Chalup N° 1032
Morales Celia Graciela	11.772.680	27-11772680-6	\$ 650	3 de Caballería N° 1039
Irigoyen Delia María Luisa	28.358.717	27-28358717-2	\$ 500	Bo. San Cayetano
Flenche Verónica Inés	22.524.765	27-22524765-5	\$ 500	S. Mosto y Clavarino
Belén María Alejandra	22.524.910	27-22524910-0	\$ 600	Seguí S/N

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2024/2011.

Expte. N° 8079

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Plazoleta de calle Luís N. Palma entre calles Republica Oriental y 1º de Mayo, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 01/2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	22.088.839	Montiel 170	"B" 0001-00000487	\$3.560,00	Pesos tres mil quinientos sesenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2025/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, por la tramitación para el pago por la reparación de la rotura de un caño perteneciente a instalaciones de Gas Natural, en fecha 13/12/2010 en calle Goldaracena S/N de esta ciudad, de conformidad a las razones expresadas en los considerando del presente.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la firma Gas NEA S.A., CUIT N° 30-69121087-8, con domicilio en calle Suipacha N° 1111, Piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.882,58), por el Servicio de Reparación de caño de la instalación ubicada en calle Goldaracena S/N en fecha 13/12/2010, conforme Factura N° 0001-00000500 y Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-3826 obrantes en el expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos– Dependencia: PROD – Producción - Unidad ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes – Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 3.3.3.0 – Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2026/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas de interés comunitario en la Dirección de Familia y en los Jardines Maternales Municipales "Voy Creciendo" de Villa María, "Solcito" de Suburbio Sur, "Monigote" de San Francisco, "Estrellitas" de Munilla y "Hormiguitas" del Centro Integrador Comunitario CIC, correspondiente al mes de octubre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Pérez Blanca Rosa	27-10877450-4	\$ 550
Mansilla Estela Beatriz	27-20290271-0	\$ 550
Mernies Lorena Gabriela	27-24118316-0	\$ 550
Egui Antonia Alejandra	27-25266234-6	\$ 550
Méndez Ángel Claudio	20-12095958-2	\$ 750
Otero Luis Omar	20-10456230-3	\$ 750



Escurra Diego Enrique	20-28458077-0	\$ 800
Ortíz Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 550
Fernández Araceli Noelia	23-32296583-4	\$ 550
González María Florencia	27-33160191-3	\$ 600
Pérez Tatiana Elizabeth	23-32454226-4	\$ 700
Araujo Araceli Patricia	27-30485483-4	\$ 700
Terra Paola Raquel	27-23836335-2	\$ 550
Cruz Débora Valeria	27-31700065-6	\$ 550
Guevara María Soledad	27-29169780-7	\$ 550
Guevara María Isabel	27-29169781-5	\$ 550
Aguilera Débora Gisela	27-25242616-2	\$ 550
Tajes, Pamela Ildaura	27-22524975-5	\$ 550
Gallay Raúl Ernesto	20-14215612-2	\$ 800

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRFAM – Dirección de Familia - Unidad Ejecutora: 26 – Dir. Familia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FFO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2027/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- INSTRÚYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO al agente Sergio Raúl LÓPEZ, DNI Nº 18.202.877, Legajo Nº 1421, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11, inc. i) y j) de la Ordenanza Nº 7452/75 puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE en el carácter de Instructor al Doctor Jorge Hugo MANFUERT, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza Nº 8917/89.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE del presente al agente Sergio Raúl LOPEZ, domiciliado en calle Rosa Regazzi y C. Gordillo, de esta ciudad, con copia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FFO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2028/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10894/06, un subsidio no reintegrable, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas de interés comunitario en la Dirección de la Tercera Edad, correspondiente al mes de octubre de 2011.

Apellido y Nombres	Documento	CUIL	Monto	Domicilio
Morán Marisa Emilia	21.425.520	27-21425520-6	\$ 550	Gualeguay Nº 435
Bello María de los Angeles	16.346.547	27-16346547-2	\$ 700	Bvard. Daneri Nº 235
Martín Juan Carlos	5.878.519	23-05878519-9	\$ 400	1º de Mayo y San Juan
Marcel Rosa Ester	5.973.905	27-05973905-6	\$ 400	J. J. Franco y Neyra
Rossi María Rosa	5.574.208	27-05574208-7	\$ 500	B. Molinari Grupo 2 C 3
Acosta Aída Beatriz	12.095.619	27-12095619-7	\$ 400	E. Perón S.2 C. F Dto. 19



Rivollier María Elena Teresita	3.041.256	27-03041256-2	\$ 300	1ra. Junta N° 716
Chesini Gabriela María Malvina	21.514.608	27-21514608-7	\$ 300	Montevideo N° 885
Cesarino Luis Juan Carlos	12.095.732	20-12095732-6	\$ 400	Gutenberg N° 164
Perafán Ester Mabel	11.712.002	27-11712002-9	\$ 300	Estrada N° 1093

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.04.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2029/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT N° 30-70997886-8, con domicilio en calle Belgrano N° 123 de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas que realizan personas con capacidades diferentes, correspondiente al mes de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2030/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas de interés comunitario para la Dirección de Consorcios y Comisiones Vecinales, durante el mes de octubre de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto
Martínez Martín Daniel	28.358.884	20-28358884-0	\$ 1.550
Noir Francisco Andrés	30.010.320	20-30010320-1	\$ 600
Attonaty, Julio Ricardo	31.567.311	23-31567311-9	\$ 1.550
Sánchez Ernesto Eduardo	29.765.868	23-29765868-9	\$ 1.550
Espínola Silvio Félix Gabriel	25.288.743	20-25288743-2	\$ 1.550
De La Cruz Lorenzo Andrés	22.088.780	20-22088780-5	\$ 1.550
Monzón Omar Andrés	23.386.781	20-23386781-1	\$ 600
Bozzano, Gonzalo Gastón	35.040.918	20-35040918-2	\$ 1.550
Delfino Sergio Daniel	35.116.123	20-35116123-0	\$ 1.550
Zapata Carlos Oscar	24.187.013	20-24187013-9	\$ 1.550

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.30.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2031/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- **OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en la Dirección de Inspección General, durante el mes de septiembre de 2011:**

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
ESPINOSA Darío Alejandro	25.937.436	20-25937436-8	\$ 1.000	Irigoyen N° 242

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2032/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- **OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en la Dirección de Inspección General, durante el mes de octubre de 2011:**

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
ESPINOSA Darío Alejandro	25.937.436	20-25937436-8	\$ 1.000	Irigoyen N° 242

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2033/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable mensual a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en la Dirección de Inspección General, durante el mes de septiembre de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
SOSA Carlos Alfredo	31.875.500	20-31875500-1	\$ 1.000	San Juan y Gutemberg

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2034/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable mensual a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en la Dirección de Inspección General, durante el mes de octubre de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
SOSA Carlos Alfredo	31.875.500	20-31875500-1	\$ 1.000	San Juan y Gutemberg

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2035/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas de interés comunitario realizadas para la Sección de Mayordomía y Choferes durante el mes de septiembre de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
ALTUNA Leonor Isabel	11.057.503	27-11057503-9	\$ 1.200	Buenos Aires Nº 908

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec.



Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2036/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas de interés comunitario realizadas para la Sección de Mayordomía y Choferes durante el mes de octubre de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
ALTUNA Leonor Isabel	11.057.503	27-11057503-9	\$ 1.200	Buenos Aires N° 908

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2037/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, y por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas de interés comunitario en los distintos "Circuitos Educativos", correspondientes al Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social Manos a la Obra, "Campaña de Descacharrización" y Consejos Locales de Salud y Medio Ambiente, por el mes de octubre de 2011:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIL N°	IMPORTE
Aguilar Gerardo Nicolás	20-29169943-0	\$ 1.300,00
Balbuena Narciso Alejandro	20-14215592-4	\$ 550,00
Cabellier Elba Nélica	27-06416444-4	\$ 650,00
Morales Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 550,00
Bassi Mariana Elizabeth	27-23710329-2	\$ 550,00
Arenas Silvio Marcelo	20-21514903-0	\$ 350,00
Schwindt Verónica Cecilia	27-31689621-4	\$ 1.200,00
Etcheverry María Victoria	27-32025582-7	\$ 850,00
Qujarchick Juan José	20-04992405-5	\$ 850,00
Cepeda Juliana Elena	27-30789500-0	\$ 850,00
González Miguel Ángel	20-14094236-8	\$ 850,00



Novello Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 950,00
Giménez Romina Natalia	23-30323431-4	\$ 750,00
Duré, María Belén	27-34850142-4	\$ 450,00
Vitale Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 400,00
Ovalle, Jorge Francisco	20-25266495-6	\$ 1.050,00
Delgado, Mirta Ester	27-06416490-8	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 - Dir. Ecología y M. Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2038/2011.

Expte. N° 8114/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Plazoleta de calle Luís N. Palma entre calles Brasil y Misiones, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 03/2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000462	\$5.660,00	Pesos cinco mil seiscientos sesenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2039/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AFÉCTESE con retroactividad al día 1º de octubre de 2011 al agente Martín Emiliano DÍAZ, DNI N° 27.645.162, domiciliado en calle Rawson N° 169 de esta ciudad, a la Conducción Ejecutiva de la Dirección de Medio Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- AFÉCTESE con retroactividad al día 1º de octubre al agente Gastón Alejandro SCHARGORODSKY, DNI N° 27.783.678, domiciliado en calle Sarmiento N° 88 de esta ciudad, al Programa de Vigilancia Ambiental dependiente de la Dirección de Medio Ambiente.

ARTÍCULO 3º.- DÉJESE sin efecto la percepción por parte del agente Martín Emiliano DÍAZ del Adicional Plus Guardia dispuesto en el artículo 1º del Decreto N° 907/2009.

ARTÍCULO 4º.- ABÓNESE al agente Gastón Alejandro SCHAGORODSKY, como contraprestación por sus servicios, un adicional Plus Guardia idéntico al establecido en el artículo 1º del Decreto N° 907/2011, mientras subsistan las modalidades laborales que le dieran origen.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar los cambios respectivos.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2040/2011.

Expte. N° 8127/2011

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento respecto a la contratación directa del Señor Carlos Alberto BARELLO por el servicio de proyección de imágenes, con la correspondiente locación y montaje de pantallas de leds gigantes y monitores LCD, con motivo de la celebración del 228º Aniversario de la Ciudad de San José de Gualeguaychú, la cual se realizó el día 18 de octubre del año 2011 en la zona portuaria de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al Señor Carlos Alberto BARELLO, DNI N° 17.684.597, CUIT N° 20-17684597-0, con domicilio en calle Camila Nievas N° 390 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) en concepto de pago por la prestación del servicio de proyección de imágenes, con la correspondiente locación y montaje de pantallas de leds gigantes y monitores LCD en el evento mencionado en el artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Unidad Ejecutora 41 – Dependencia: PLAN – Conducción Ejecutiva de Planeamiento – Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 – 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2041/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 23/2011, al Señor Bernardo CZARLINSKY, CUIT N° 20-05946936-4, con domicilio real en Rosario del Tala N° 644 de la ciudad de Paraná, en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00), IVA incluido, por la reparación de una Bomba FLYGT 3300, la que es utilizada en la Torre de Toma de Agua Cruda, perteneciente a la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal, en un todo de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese al oferente en el domicilio constituido, oportunamente suscríbese el Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2042/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato al Señor Martín Adrián DELGUI, DNI N° 33.160.237, domiciliado en calle Etchevehere N° 1188 de esta ciudad, para que cumpla funciones en la Dirección de Personal y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor DELGUI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Personal y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2043/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato a la Señorita María Emilia FRIGO, DNI N° 36.101.510, domiciliada en calle Italia N° 222, de esta ciudad, para que cumpla funciones en el Área de Decretos, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita FRIGO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2044/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato a la Doctora María Celeste ROA, DNI N° 32.025.413, domiciliada en calle Roffo N° 409, de esta ciudad, para que cumpla funciones inherentes a su profesión en el Área Decretos, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Doctora María Celeste ROA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6ta. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2045/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato al Señor Juan Andrés GALLI, DNI N° 33.854.857, domiciliado en calle Colombo N° 1058, de esta ciudad, para que cumpla funciones en la Dirección de Habilitaciones.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Juan Andrés GALLI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Habilitaciones.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2046/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato a la Doctora Rocío MARTÍNEZ, DNI N° 24.118.275, domiciliada en calle Italia N° 356, de esta ciudad, para que cumpla funciones inherentes a su profesión en la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 2º.- La Doctora MARTÍNEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6ta. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga de (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2047/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** RENUÉVASE con retroactividad al día 1° de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato a la Señorita Lorena Beatriz REYNOSO, DNI N° 25.031.501, domiciliada en calle Andrade N° 511, de esta ciudad, para el desempeño de tareas en la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales.**ARTÍCULO 2°.-** La Señorita REYNOSO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales.**ARTÍCULO 3°.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.**ARTÍCULO 4°.-** Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 2048/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato al Señor Maximiliano Raúl MIÑO RAFFO, DNI N° 33.160.197, domiciliado en calle Ayacucho N° 348, de esta ciudad, para que cumpla funciones en la Secretaría de Gobierno.**ARTÍCULO 2°.-** El Señor MIÑO RAFFO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría Profesional 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Gobierno.**ARTÍCULO 3°.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.**ARTÍCULO 4°.-** Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 2049/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** RENUÉVASE con retroactividad al día 1° de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato a la Señorita Constanza LUJÁN, DNI N° 32.454.061, domiciliada en calle Rivadavia N° 664, de esta ciudad, para que desempeñe tareas en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", de la Secretaría de Gobierno Municipal, con dedicación full-time.**ARTÍCULO 2°.-** La Señorita LUJAN percibirá como contraprestación por sus servicios la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00) NETO por todo concepto.**ARTÍCULO 3°.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.**ARTÍCULO 4°.-** Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar la presente contratación.**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 2050/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2011

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato al Señor Jorge Luis LEUZE, DNI N° 29.766.649, domiciliado en calle Andrade N° 1799, de esta ciudad, para que cumpla funciones como Informante Turístico en la Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO 2º.- El Señor LEUZE, percibirá como contraprestación por sus servicios una remuneración equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2051/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTASE con retroactividad al día 1º de octubre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, al Señor Bruno Ignacio FIOROTTO, DNI N° 35.445.126, domiciliado en Avenida 2 de Abril N° 1064 de esta ciudad, para que cumpla tareas como albañil en la Dirección de Viviendas.

ARTÍCULO 2º.- El Señor FIOROTTO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Viviendas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2052/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato a la Señora Andrea Verónica FRANCISCONI, DNI N° 21.601.962, domiciliada en calle Hortencio Quijano N° 318 de esta ciudad, para que desempeñe funciones inherentes a su calidad de Psicopedagoga dentro del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora FRANCISCONI, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) NETO, por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación full-time.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2053/2011

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Señor Luis Emilio FARABELLO, DNI N° 27.645.058, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 730 de esta ciudad, para que desempeñe funciones como Coordinador del Programa de Gobierno Electrónico, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor FARABELLO, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) NETO, por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.



ARTICULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2054/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a la Señora María Magdalena ECKERDT, CUIT 27-27812913-1, domiciliada en calle Guido Spano N° 1909, de esta ciudad por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en las instalaciones del Teatro Guauguaychú, durante el mes de octubre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2056/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), al Señor Camilo Claudio CARMONA, DNI N° 6.079.236, CUIL N° 20-06079236-5, domiciliado en General Paz N° 291, de esta ciudad, el que será destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), correspondiente al mes de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2057/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE por cuenta y orden de la Agencia Entre Ríos Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología de la Provincia, a los proveedores contratados por esa Agencia que seguidamente se detallan, por las sumas allí indicadas, en concepto de lo que a continuación se expone, por la prestación de sus servicios y/o suministro de productos en relación al Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA 2011", a saber:

Proveedor	Concepto	CUIT	Compromiso N°	Monto \$
Club Central Entrerriano	298 Cenas destinadas participantes de la Final Provincial de los Juegos Evita, Categoría Sub 14 en las disciplinas de fútbol femenino, natación masculino y femenino, jueces y ajedrez.	30-61880407-7	16812	14.900,00
Club Central Entrerriano	372 Cenas destinadas a participantes de la Final Provincial de los Juegos Evita, Categoría Sub 14 en las disciplinas de voley masculino y femenino.	30-61880407-7	16813	18.600,00
Club Social y Deportivo	473 Almuerzos destinadas a participantes de la	30-65913501-5	16814	21.285,00



"Black River"	Final Provincial de los Juegos Evita Categoría Sub 14 en las disciplinas de natación masculino y femenino y autoridades deportivas municipales.			
Club Social y Deportivo "Black River"	402 Almuerzos destinadas a participantes de la Final Provincial de los Juegos Evita Categoría Sub 14 en las disciplinas de básquet masculino y femenino y discapacidad.	30-65913501-5	16815	18.090,00
Club Social y Deportivo "Black River"	432 Almuerzos destinados a participantes de la Final Provincial de los Juegos Evita, Categoría Sub 14 en las disciplinas de fútbol masculino y femenino.	30-65913501-5	16816	19.440,00
Club Social y Deportivo "Black River"	421 Almuerzos destinados a participantes de la Final Provincial de los Juegos Evita, Categoría Sub 14 en las disciplinas de voley masculino y femenino y ajedrez.	30-65913501-5	16817	18.945,00
Club Central Entrerriano	366 Cenas destinadas a participantes de la Final Provincial de los Juegos Evita, Categoría Sub 14 en las disciplinas de fútbol masculino y discapacidad.	30-61880407-7	16818	18.300,00
Club Central Entrerriano	360 Cenas destinadas a participantes de la Final Provincial de los Juegos Evita, Categoría Sub 14 en las disciplinas de atletismo convencional masculino y femenino.	30-61880407-7	16819	18.000,00
Club Social y Deportivo "Sud América"	372 Viandas Almuerzos destinados a participantes de la Final Provincial de los Juegos Evita, Categoría Sub 14 en las disciplinas de voley masculino y femenino.	30-65905735-9	16820	13.020,00
Club Social y Deportivo "Sud América"	478 Viandas Almuerzos destinadas a participantes de la Final Provincial de los Juegos Evita, Categoría Sub 14 en las disciplinas de básquet masculino y femenino, natación masculino y femenino, árbitros y jueces.	30-65905735-9	16821	16.730,00
Club Social y Deportivo "Sud América"	559 Viandas Almuerzos destinadas a participantes de la Final Provincial de los Juegos Evita, Categoría Sub 14 en las disciplinas de fútbol masculino y femenino, discapacidad y ajedrez.	30-65905735-9	16822	19.565,00
Club Social y Deportivo "Sud América"	360 Viandas Almuerzos destinadas a participantes de la Final Provincial de los Juegos Evita, Categoría Sub 14 en las disciplinas de atletismo convencional masculino y femenino.	30-65905735-9	16823	12.600,00
Club Central Entrerriano	373 Cenas destinadas a participantes de la Final Provincial de los Juegos Evita, Categoría Sub 14 en las disciplinas de básquet masculino y femenino, y ajedrez mixto.	30-61880407-7	16824	18.650,00
Club Social y Deportivo "Black River"	430 Almuerzos destinados a participantes de la Final Provincial de los Juegos Evita, Categoría Sub 14 en las disciplinas de atletismo convencional masculino y femenino, árbitros y jueces.	30-65913501-5	16825	19.350,00
Dumón Julieta Raquel	1392 Viandas Desayuno y 696 Viandas Meriendas destinados a participantes de la Final Provincial de los Juegos Evita, Categoría Sub 14 en las disciplinas de básquet masculino y femenino, y voley masculino y femenino.	27-01438485-0	16826	20.880,00
Dumón Julieta Raquel	1118 Viandas Desayuno y 559 Viandas Meriendas destinados a participantes de la Final Provincial de los Juegos Evita, Categoría Sub 14 en las disciplinas de fútbol masculino y femenino, ajedrez y atletismo.	27-01438485-0	16827	16.770,00
Dumón Julieta Raquel	1028 Viandas Desayuno y 514 Viandas	27-01438485-0	16828	15.420,00



	Meriendas destinados a participantes de la Final Provincial de los Juegos Evita, Categoría Sub 14 en las disciplinas de atletismo convencional masculino y femenino, natación mixto, árbitros y jueces.			
--	---	--	--	--

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRDEP – Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 24.00.00 5.1.9.0 – Transferencias a empresas privadas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2058/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), a la Señora Daniela OJEDA GASTELUMENDI, DNI N° 28.569.759, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el Barrio Guevara, durante el mes de agosto de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria. 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2059/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), a la Señora Daniela OJEDA GASTELUMENDI, DNI N° 28.569.759, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el Barrio Guevara, durante el mes de septiembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria. 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2060/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de noviembre de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Álvarez Manuel Isaac	8.648.215	20-08648215-1	\$ 250	Urquiza al Oeste, Parada 10



Farias María Isabel	16.002.072	27-16002072-0	\$ 200	Sosaya y Subiur
---------------------	------------	---------------	--------	-----------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2061/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2011.

VISTO... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas de interés comunitario para la Secretaría de Desarrollo Social, correspondiente al mes de noviembre de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
Cervera Eduardo Oscar	11.992.476	20-11992476-7	\$ 1.500	Samaniego e Irazusta al Sur

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2062/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2011.

VISTO... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 680,00), al Señor Ricardo Daniel ROJAS, DNI N° 20.243.944, CUIL N° 20-20243944-7, domiciliado en calle Italia N° 324 de esta ciudad, por la realización de tareas de interés comunitario, consistentes en el traslado, acompañamiento y contención de niños de diferentes zonas de la ciudad, para introducirlos, mantenerlos e incentivarlos en diversas actividades deportivas, correspondiente el mes de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DON JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2063/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2011.

VISTO... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a la Señora María del Carmen ALMIRON, DNI Nº 2.194.077, para ser destinado a solventar gastos de salud, durante el mes de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2064/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario consistente en la distribución en los diferentes barrios de nuestra ciudad de los bonos para ser canjeados por garrafas, en el marco del programa "Garrafa Social", durante el mes de septiembre del corriente año.

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Importe	Domicilio
Ghiglione Romina Liliana	35.445.296	27-35445296-6	\$ 900,00	Urquiza al Oeste Parada 16 S/N

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, desde cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a persona.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2065/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00), a la Señora Raquel María Elena VIDAL, DNI Nº 14.572.578, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el marco de las acciones que el Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú" preparó para el Desfile de Carrozas Estudiantiles, Edición 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2067/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable por las sumas que se indican en cada caso, a los representantes de las diferentes Comisiones Vecinales, en concepto de reparto de Boletas de la Tasa General Inmobiliaria Municipal (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), por el Período 9º/2011, con vencimiento al día 11 de octubre del corriente año.

- Pedro Oscar PERALTA, CUIL Nº 20-01985675-6, domiciliado en calle Moreno Nº 243, 689 boletas: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 585,65), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO OESTE".



- Julio César RUIZ, CUIL N° 20-08509870-6, domiciliado en Doello Jurado N° 363, 613 boletas: PESOS QUINIENTOS VEINTIUNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 521,05), en representación de la Comisión Vecinal "EL PUERTO".

- Domingo José BARDALLO, CUIL N° 20-05877428-7, domiciliado en Bolívar N° 1899, 175 boletas: PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 148,75), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO PETER".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2068/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE bajo la modalidad de Locación de Servicios con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, a la Señora Marta Cristina GOROSTERRAZU, DNI N° 6.135.807, domiciliada en calle Córdoba N° 863, de esta ciudad, para prestar servicios en la Oficina de Vigilancia Ambiental, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GOROSTERRAZÚ, percibirá por sus servicios, en concepto de honorarios, la suma mensual de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 1.770,00) neto, previa presentación de las facturas o Recibos de Ley correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- La Señora GOROSTERRAZÚ deberá cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Medio Ambiente.

ARTÍCULO 4º.- La presente locación de servicios queda excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente contrato de locación de servicios.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2069/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de noviembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2011, a la Señora Alejandrina GOTUSSO, DNI N° 28.458.211, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 1506, Piso 4, Departamento N° 7, de esta ciudad, para que desempeñe tareas en la Dirección de Prensa y Ceremonial.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GOTUSSO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Prensa y Ceremonial.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2070/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato al Señor Ángel Ignacio ARRUA, DNI N° 7.678.699, domiciliada en calle Gualeguay N° 214, de esta ciudad, para el desempeño de tareas en la Dirección de Emprendimientos y Capacitación, con dedicación full-time.



ARTICULO 2º.- El Señor ARRUA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber neto de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00), por todo concepto.

ARTICULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTICULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2071/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de noviembre y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato a la Señora María Laura PIROVANI, DNI N° 27.425.980, domiciliada en calle Santiago Díaz y Colombo, 4to. Piso, Dpto. B, de esta ciudad, para que preste tareas administrativas en la Dirección de Prensa y Ceremonial, con dedicación full-time.

ARTÍCULO 2º.- La Señora PIROVANI, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 2.990,00), neto por todo concepto.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2072/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ORDENAR la escrituración del inmueble sito en Barrio Villa María, Lote N° 17, ubicado en Planta Urbana Sección 3º, Plano Catastral 28.017, calle Carlos María Altuna N° 1223, con una superficie de 183,20 m2, a favor del Señor Oscar Alberto DOELLO, DNI N° 29.061.818, sin designar escribano de lista atento haber cesado el carácter social de la presente escrituración.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2073/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE por cuenta y orden de la Agencia Entre Ríos Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología de la Provincia, a los proveedores contratados por esa Agencia que seguidamente se detallan, por las sumas allí indicadas, en concepto de lo que a continuación se expone, por la prestación de sus servicios y/o suministro de productos en relación al Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA 2011", a saber:

Proveedor	Concepto	CUIT	Compromiso N°	Monto \$
Bauer Alberto Antonio	700 bidones de agua x 5 lts. Destinados a los participantes de la Final Provincial de los Juegos Evita, Categoría Sub 14, 16 y 18.	20-22088919-0	16591	3.325,00
Carle Carolina Alicia María	Publicidad y difusión de los equipos que participaron de la Final Provincial de los Juegos Evita, Categoría Sub 16.	27-17036747-8	16581	2.400,00
Romano María Isabel	Alojamiento por dos (2) días por finalización de trabajos de la organización de la Final Provincial de los Juegos Evita Categoría Sub 14, 16 y 18.	27-12385212-0	16583	160,00
Vázquez López María Francisca	Alojamiento para 80 personas destinado a los equipos a participantes de la Final Provincial de	27-93101091-9	16584	4.800,00



	los Juegos Evita Categoría Sub 14.			
Suárez Florencia María Teresita	Sonido realizado en la Final Provincial de los Juegos Evita, Categoría Sub 14, 16 y 18.	27-24596316-0	16587	1.400,00
Romano María Isabel	Alojamiento por cuatro (4) días, destinado a jueces y autoridades que asistieron en la Final Provincial de los Juegos Evita.	27-12385212-0	16593	4.800,00
Carle Carolina Alicia María	Publicidad y difusión de los equipos que participaron de la Final Provincial de los Juegos Evita, Categoría Sub 14, 16 y 18.	27-17036747-8	16594	3.180,00
Vázquez López María Francisca	Alojamiento para 80 personas destinado a los equipos participantes de la Final Provincial de los Juegos Evita, Categoría Sub 14.	27-93101091-9	16595	2.700,00
Faraci Jorge Luis	Alojamiento para 62 personas destinado a los equipos participantes de la Final Provincial de los Juegos Evita.	20-11315220-7	16596	3.410,00
Faraci Jorge Luis	Alojamiento para 63 personas destinado a los equipos participantes de la Final Provincial de los Juegos Evita.	20-11315220-7	16597	3.465,00
Lema Miguel Ángel	Alojamiento para 32 personas destinado a los equipos participantes de la Final Provincial de los Juegos Evita.	20-13316270-5	16184	1.600,00
Montenegro Edith Ruth	Alojamiento para 103 personas destinado a los equipos participantes de la Final Provincial de los Juegos Evita.	27-26554672-8	16846	2.575,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRDEP – Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 24.00.00 5.1.9.0 – Transferencias a empresas privadas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2074/2011.

Expte. N° 8196/11.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de Mano de Obras correspondiente a los Certificados de Avance de Obras N° 21/2011 consistente en Pavimento de calle Bolívar; N° 01/2011 efectuada en Plazoleta de calle Luís N. Palma entre calles Soldado Mosto y Victoria, y calle Luís N. Palma entre calles Victoria y 1º de Mayo; N° 02/2011 realizada en Plazoleta de calle Luís N. Palma entre calles Patito Daneri y Brasil y N° 03/2011 efectuada en Plazoleta de calle Luís N. Palma entre calles M. Bernard y Montiel, respectivamente de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Pancho Ramírez Ltda.	Peruzzo, Félix Enrique	16.002.202	Gutenberg 935	"B" 0001-00000521	\$8.200,00	Pesos ocho mil doscientos.
Luchador Ltda.	Brassart, Marta Aurora	22.088.612	Barrio Molinari Sector 7 Casa N° 11	"B" 0001-00000542	\$3.000,00	Pesos tres mil.
Luchador Ltda.	Brassart, Marta Aurora	22.088.612	Barrio Molinari Sector 7 Casa N° 11	"B" 0001-00000543	\$1.740,00	Pesos un mil setecientos cuarenta.
El Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	22.088.839	Montiel 170	"B" 0001-00000488	\$2.442,00	Pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y dos.
El Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	22.088.839	Montiel 170	"B" 0001-00000489	\$2.390,80	Pesos dos mil trescientos noventa con ochenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2075/2011.

Expte. N° 8202/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de los Certificados de Avance de Obras N° 8 y N° 4, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0001- 00000405	\$15.001,48	Pesos quince mil uno con cuarenta y ocho centavos.
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0001- 00000406	\$5.064,31	Pesos cinco mil sesenta y cuatro con treinta y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Plan Fed. De Integ. Socio – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2076/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2011

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBASE la Certificación de Avance de Obra N° 21, confeccionada por la Unidad Ejecutora Municipal y el Representante de la Cooperativa de Trabajo "La Colmena Ltda.", Matrícula INAES 26.489, obrante a fs. 204, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al Señor Pablo Marcelo ECHEPARE, DNI N° 21.459.641, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "La Colmena Ltda.", Matrícula INAES N° 26.489, la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: PACOME: Pavimento por Contribución de Mejoras - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 50.88.00 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2077/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), al Señor Franco Saúl NUÑEZ, DNI N° 34.938.755, CUIT N° 20-34938755-8, domiciliado en calle



Urquiza al Oeste Parada 7 S/N de esta ciudad, para solventar gastos de la atención de su salud durante el mes de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2078/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL la "XX REGATA INTERNACIONAL NOCTURNA", que se realizará el día 11 de noviembre del corriente año, en aguas del Río Uruguay, organizada por el Club Náutico Guauguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2079/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11628/11, sancionada en fecha 3 de noviembre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2080/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11629/11, sancionada en fecha 3 de noviembre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2081/2011.

Expte. N° 8187/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	COINDELCO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002158	\$4.672,00	Pesos cuatro mil seiscientos setenta y dos.
	COINDELCO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002163	\$6.716,00	Pesos seis mil setecientos dieciséis.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2082/2011.

Expte. N° 8188/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mocoretá Ltda.	Mori Olavarria s.a.	-	-	"A" 0001-00002651	\$11.345,30	Pesos once mil trescientos cuarenta y cinco con treinta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2083/2011.

Expte. N° 8189/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mocoretá Ltda.	COINDELCO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002164	\$6.600,00	Pesos seis mil seiscientos.
	COINDELCO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002157	\$3.960,00	Pesos tres mil novecientos sesenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2084/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de noviembre y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato a la Señora Naayat HASSAN, DNI N° 32.815.468, domiciliada en calle España N° 156 de esta ciudad, para que preste tareas en el Dirección de Prensa y Ceremonial, con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la referida Dirección.

ARTÍCULO 2º.- La Señora HASSAN percibirá como contraprestación por sus servicios la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) NETO por todo concepto.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2085/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato a la Señora María Daniela NAEF, DNI N° 25.018.605, domiciliada en 3 de Caballería N° 622 de esta ciudad, para que preste tareas en el Área de Ceremonial, con dedicación full-time.

ARTÍCULO 2º.- La Señora NAEF percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) NETO por todo concepto.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2086/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE que los permisos para la ejecución de trabajos, usar y/o intervenir en la vía pública, que soliciten las empresas prestadoras del servicio de distribución de gas natural por redes, electricidad, telefonía fija o móvil, transmisión de datos y servicio de televisión por cable, por sí o a través de terceros, serán otorgados exclusivamente por la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas, o el área que en el futuro la reemplace, la cual deberá requerir la intervención de la Secretaría de Planeamiento y la Dirección de Asuntos Legales a fin de que emitan informe y dictamen legal respectivamente, sin los cuales la autorización será nula.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas, o el área que en el futuro la reemplace, será el órgano de contralor respecto a la ejecución de la obra de conformidad al permiso otorgado.

ARTÍCULO 3º.- Se otorgan amplias facultades a la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas a fin de solicitar, a las áreas municipales que considere necesarias, informes y/o colaboración para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La presente normativa no será aplicable a todos los demás permisos que se soliciten para ejecutar trabajos, usar y/o intervenir en la vía pública, los cuales deberán seguir los procedimientos administrativos actuales, con la intervención de cada una de las áreas con competencia funcional específica.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2087/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Transferencias dentro de la Apertura Programática 25.03.00 Dirección de Emprendimientos y Capacitación de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00).

ARTÍCULO 2º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 01.31.00 Dirección de Viviendas la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.01.00



Conducción Ejecutiva la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), a la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 01.33.00 Administración de Cementerio la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00) y a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.33.00 Administración de Cementerio la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) dentro de la Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 3°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00) a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.03.00 Tesorería la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) y a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.06.00 Dirección de Rentas la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 23.500,00) dentro de la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) dentro la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 01.31.00 Dirección de Viviendas la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) y a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) dentro de la Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 6°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.03.00 Tesorería la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) dentro de la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) y a la Partida Transferencias la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) todo ello dentro de la Apertura Programática 26.02.00 Dirección de Salud de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 8°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) dentro de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 9°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) dentro de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110200000 H.C.D..

ARTÍCULO 10°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00) y de la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 16.00.00 Dirección de Cultura la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a la Partida Transferencias de la Apertura Programática 16.00.00 Dirección de Cultura la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00), a la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 18.01.00 Conducción Ejecutiva la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 18.01.00 Conducción Ejecutiva la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) y a la Partida Transferencias de la Apertura Programática 24.00.00 Dirección de Deportes la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) dentro de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 11°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) dentro la Apertura Programática 35.02.00 Dirección de Espacios Verdes de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 12°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 39.00.00 Recolección de Residuos la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$ 26.000,00) a la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 38.00.00 Barrido la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) y a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 38.00.00 Barrido la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) dentro de la Jurisdicción 1110115000 E.M.H.U..

ARTÍCULO 13°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Transferencias de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva a la Partida Transferencias de la Apertura Programática 24.00.00 Dirección de Deportes dentro de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

ARTÍCULO 14°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 37.04.00 Planta Depuradora a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 37.02.00 Producción dentro de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00).

ARTÍCULO 15°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Transferencias de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva a la Partida Transferencias de la Apertura Programática 24.00.00 Dirección de Deportes dentro de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

ARTÍCULO 16°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza N° 11.535/10 y modificatorias, incrementando el rubro 3500000 Disminución de Otros Activos Financieros -35.1.00.00 De Disponibilidades en la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 7.884,05) con Fuente de Financiamiento Provincial.

ARTÍCULO 17°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10 incrementando la Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Economía y Hacienda, 01.01.00 Conducción Ejecutiva, Fuente de financiamiento 132 De Origen Provincial, en la Partida 7610 Disminución de cuentas a Pagar comerciales a Corto plazo – Deuda Flotante 2010 en la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 983,43), la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.761,60) y la



Partida Bienes de Uso la suma de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 3.139,02) de la Apertura Programática 26.02.00 Dirección de Salud en la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 18°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza N° 11.535/10 y modificatorias, incrementando el rubro 3500000 Disminución de Otros Activos Financieros -35.1.00.00 De Disponibilidades en la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 16.284,93) con Fuente de Financiamiento Nacional.

ARTÍCULO 19°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10 incrementando la Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Economía y Hacienda, 01.01.00 Conducción Ejecutiva, Fuente de financiamiento 133 De Origen Nacional, en la Partida 7610 Disminución de cuentas a Pagar comerciales a Corto plazo – Deuda Flotante 2010 en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.882,25), la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.977,75), la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.999,93) y la Partida Bienes de Uso la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.425,00) de la Apertura Programática 26.02.00 Dirección de Salud en la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 20°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2088/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, en la gestión para la contratación por el período de tres meses comprendidos entre el 01/10/11 hasta el 31/12/11, a los Grupos Asociativos "NACLAV PODADORES DE GUALEGUAYCHÚ" y "NACLAV PODADORES DE GUALEGUAYCHÚ I", según Contrato suscripto oportunamente, para el servicio de podado de árboles, extracción de raíces, plantaciones nuevas, desmalezado, recolección de ramas, entre otras, cuyo costo total para cada uno de los mencionados Grupos Asociativos asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00), los cuales serán abonados por partes iguales en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), por los meses de octubre a diciembre de 2011, en un todo de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos y a los Contratos suscriptos, en fecha 1° de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍCESE la contratación por el término de tres (3) meses, con retroactividad al 1° de octubre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, inclusive, a los Grupos Asociativos "Manos a la Obra" correspondientes al Plan Nacional de Desarrollo Local y Economías Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Secretaría de Políticas Sociales, NACLAV PODADORES DE GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-70968871-1; y NACLAV PODADORES DE GUALEGUAYCHÚ I, CUIT N° 30-70968901-7, para que presten servicios de mantenimiento del arbolado urbano en los distintos espacios públicos, con equipamiento propios en las distintas zonas de trabajo que le asigne el Área Arbolado Urbano de la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3°.- ABÓNESE al Señor Juan Sixto BUSTOS, DNI N° 5.879.172, domiciliado en calle Presidente Perón N° 508, de esta ciudad, en representación del Grupo Asociativo "Manos a la Obra" NACLAV "PODADORES DE GUALEGUAYCHÚ", CUIT 30-70968871-1, la suma mensual de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), durante los meses de octubre a diciembre de 2011, inclusive, en un todo de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos y al Contrato suscripto oportunamente.

ARTÍCULO 4°.- ABÓNESE al Señor Patricio Hernán RODRÍGUEZ, DNI N° 25.018.977, domiciliado en calle Buenos Aires N° 463, en representación del Grupo Asociativo "Manos a la Obra" NACLAV "PODADORES DE GUALEGUAYCHÚ I", CUIT 30-70968901-7, la suma mensual de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), durante los meses de octubre a diciembre de 2011, inclusive, en un todo de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos y al Contrato suscripto oportunamente.

ARTÍCULO 5°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2° y 3°, del presente.

ARTÍCULO 6°.- La presente erogación será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Verdes - Dependencia: EVERDE – Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 35.02.00 3.3.5.0 – Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2089/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE, con efecto retroactivo al día 1º de noviembre de 2011, que el adicional dispuesto en el artículo 1º del Decreto N° 1932/2010 pasa a revestir el carácter de remunerativo y no bonificable.

ARTÍCULO 2º.- DÉJESE sin efecto el incremento dispuesto en el artículo 2º del Decreto N° 1932/2010.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2090/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU, 11 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2011, hasta el día 25 de noviembre de 2011, a la hora 10:00, para la provisión, instalación e implementación de un sistema CCTV-IP de monitoreo de imágenes y video en tiempo real de Tecnología Digital IP (Internet Protocol), de acuerdo a los requerimientos establecidos en Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos I, II, y III.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 25 de noviembre de 2011, a la hora 10:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Prensa y Ceremonial publíquese la presente convocatoria en un diario local.

ARTÍCULO 4º.- El Presupuesto Oficial se establece en la suma estimada de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).

ARTÍCULO 5º.- Fíjese el valor del Pliego en la suma de PESOS SESENTA (\$ 60,00).

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2091/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Subsecretario de Salud Pública, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de la Psicóloga Nerea MÜLLER, DNI N° 28.699.333, domiciliada en calle San Juan N° 768, de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de octubre y hasta el día 31 de octubre de 2011, bajo la modalidad de locación de servicios, para que preste servicios en el Centro de Salud Médanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- La Señora MÜLLER percibirá en concepto de honorarios por sus servicios la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.875,00) NETO, previa presentación de la factura correspondiente, debiendo cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios que determine la Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º.- CONTRÁTESE los servicios profesionales bajo la modalidad de locación de servicios con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Psicóloga Paula Silvina RIPA, DNI N° 20.636.911, domiciliada en calle Ceibas N° 3433, de esta ciudad, a fin de prestar Servicios como Psicóloga en el Centro de Salud "Médanos", dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública.

ARTÍCULO 4º.- La Licenciada RIPA percibirá por sus servicios en concepto de honorarios la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.875,00) NETO, previa presentación de la factura correspondiente, debiendo cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios que determine la Subsecretaría.

ARTÍCULO 5º.- La presente locación de servicios se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 7º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2092/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato a la Señorita Natalia Estefanía BENEDETTI, DNI N° 32.815.484, domiciliada en calle Irazusta N° 1626, de esta ciudad, para que cumpla tareas administrativas en la Administración de Cementerio Norte.



ARTÍCULO 2º.- La Señorita BENEDETTI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 9, Administrativa 7º del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios que dicha Administración lo disponga.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2093/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE, a partir del día 6 de diciembre de 2011, la renuncia del Señor Damián Miguel LEMES, DNI N° 27.467.284, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 710, de esta ciudad, quien desempeña tareas como Profesional 5to., en carácter de planta permanente, en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, abónese los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2094/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato a la Señora Mariel Viviana GRACIA, DNI N° 13.799.151, domiciliada en calle Urquiza al Oeste Parada 12, de esta ciudad, para el desempeño de tareas en la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Mariel Viviana GRACIA, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.150,00), neto por todo concepto.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2095/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de noviembre y hasta el día 31 de diciembre de 2011 el contrato a la Señora Karen Noel BOUCHATON SCHEVZOV, DNI N° 18.847.311, domiciliada en calle Gervasio Méndez N° 2252, de esta ciudad, para que preste servicios como Enfermera en el Centro Integrador Comunitario "Néstor Carlos KIRCHNER", dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Karen Noel BOUCHATON SCHEVZOV, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios que la Subsecretaría de Salud Pública Municipal determine en función de las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2096/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato a la Licenciada en Trabajo Social Señora Flavia Jorgelina ACOSTA, DNI N° 25.661.031, domiciliada en calle Rioja N° 1027, de esta ciudad, para el desempeño de tareas en la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º.- La Señora ACOSTA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6ta. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2097/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato de la Señora Ana María MIRÓ, DNI N° 13.815.215, domiciliada en Avenida Fiorotto S/N, de esta ciudad, para que preste servicios como Extraccionista de Laboratorio en los distintos Centros de Salud Municipales dependientes de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Ana María MIRÓ, percibirá como contraprestación por sus servicios una remuneración mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios que la Dirección de Salud Municipal determine en función de las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2098/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato al Señor Néstor Gustavo KROH, DNI N° 22.088.573, domiciliado en calle Brasil N° 276, de esta ciudad, para el desempeño de tareas como Operario en el Teatro Gualeguaychú, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor KROH, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 10, Operario 7mo del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2099/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de noviembre y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato al Señor Mario Luis GONZALEZ, DNI N° 14.842.391, domiciliado en calle Maipú N° 254, de esta ciudad, para que desempeñe tareas en la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Mario Luis GONZALEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios una remuneración equivalente a Operario 7ma. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios que dicha Dirección disponga.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2100/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato al Señor Claudio Alberto DELGADO, DNI N° 23.836.381, domiciliado en Barrio Piter, Casa N° 19 de esta ciudad, para que preste tareas como Operario en la Administración del Cementerio Norte Municipal.

ARTÍCULO 2º.- El Señor DELGADO, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios establecidos por la Administración del Cementerio Norte Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2101/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE, con retroactividad al día 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2011, el contrato a la Doctora Lidia Noemí SOSA, DNI N° 24.118.276, domiciliada en calle Avellaneda N° 174, de esta ciudad, para que desempeñe actividades Profesionales, en la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 2º.- La Doctora SOSA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría Profesional 6ta. del Escalafón Municipal, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La Doctora SOSA se encontrará encuadrada en lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto N° 2865/07, por lo que la misma quedará inhibida de la aplicación del régimen de retribución de horas extras o extraordinarias establecidos en el régimen del empleado municipal. Asimismo, lo aquí establecido caducará de pleno derecho y en forma automática si la agente por cualquier causa pasare a cumplir otras funciones o tuviera traslado a otra área. Por Dirección de Personal y Recursos Humanos dese cumplimiento a lo determinado en la parte primera del presente artículo.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2102/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato a la Señora Lucía Emilce SUÁREZ, DNI N° 30.563.951, domiciliada en calle Pasteur N° 376, de esta ciudad, para que cumpla funciones en la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita SUAREZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2103/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1° de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato al Señor Juan Alejandro CARABALLO, DNI N° 32.453.905, domiciliado en calle Martínez Paiva N° 1949, de esta ciudad, para el desempeño de tareas de Caballerizo en el Área de Veterinaria, controlando los animales en la Vía Pública, dependiente de la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2°.- El Señor CARABALLO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar la presente contratación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2104/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1° de noviembre y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato al Señor Jorge Carlos KRAMER, DNI N° 27.020.834, domiciliado en calle Asislo Méndez N° 1285 de esta ciudad, para que cumpla funciones como Operario en la Dirección de Cultura Municipal.

ARTÍCULO 2°.- El Señor Jorge Carlos KRAMER, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2105/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2011, el contrato a la Licenciada en Sociología, Señora María Fernanda BENTANCOURT, DNI N° 24.245.319, domiciliada en calle San Luis N° 292, de la ciudad de Gualeguaychú para que cumpla funciones como profesional en la Dirección de Defensa al Consumidor.

ARTÍCULO 2°.- La Licenciada BENTANCOURT percibirá como contraprestación por sus servicios la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.950,00), neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Defensa al Consumidor.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos oportunamente procédase a confeccionar la presente contratación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2106/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato a la Señora María Eugenia VISCONTI, DNI N° 29.169.587, domiciliada en Barrio Manzoni 2, Casa N° 29, de esta ciudad, para que preste servicios por jornada completa en la Dirección de Familia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º.- La Señora VISCONTI percibirá como contraprestación por sus servicios una suma mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), neto por todo concepto.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2107/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de noviembre y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato a la Señora María Ester CABRERA, DNI N° 11.255.340, domiciliada en calle Bolivia N° 275, de esta ciudad, para realizar talleres de capacitación en calzado artesanal, alpargatas, chinelas, pantuflas y reciclado de zapatillas en los distintos barrios de la ciudad, destinado a la población de escasos recursos.

ARTÍCULO 2º.- La Señora CABRERA, percibirá como contraprestación por sus servicios una remuneración equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Familia.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2108/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE, con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato a la Señora María BOARI, DNI. N° 22.960.937, domiciliada en Barrio Vicoer Rioja, Manzana 3, Casa 10, de esta ciudad, para el desempeño de servicios como Odontóloga en la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora BOARI percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.437,50) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de veinticinco (25) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2109/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de noviembre y hasta el día 31 de diciembre de 2011 el contrato a la Señorita Nadia MARIN, DNI N° 32.763.328, domiciliada en Barrio C.G.T., Manzana 6, Casa 3, de esta ciudad, para el desempeño de tareas en la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita Nadia MARIN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.



ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2110/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato al Señor Carlos Luis MAZA, DNI N° 25.018.761, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 622, de esta ciudad, para que desempeñe tareas por jornada completa en Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MAZA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00), neto por todo concepto.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 83/2011.

Expte. N° 8192/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Arquitecto al Señor Fernando Adrián RUIZ, DNI N° 18.284.067, domiciliado en Country Club Golf Entrada Principal, 4ta. Casa este, de esta ciudad, en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares, de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2111/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE licencia por el termino de quince (15) días, a partir del día 16 de noviembre de 2011, al Director de Deportes, Doctor Carlos MELO.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que en virtud de la licencia concedida al Doctor MELO en el artículo precedente, y por el lapso que dure la misma, la Dirección de Deportes estará a cargo del Señor Oscar Jesús LEGARIA, DNI N° 13.593.768.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2112/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de octubre y hasta el día 31 de diciembre del 2011, a la Licenciada Nerina Mariela ROSS, DNI N° 22.837.636, domiciliada en calle Fray Mocho N° 257, de esta ciudad, a fin de prestar Servicios Profesionales en el Área del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la Licenciada ROSS, CUIT 27-22837636-7, con domicilio en calle Fray Mocho N° 257 de esta ciudad, la suma mensual de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00), mensuales durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011, inclusive, previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.



ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 Otros.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2113/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de noviembre y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato a la Señora María Stefania RIVAS, DNI N° 31.112.700, domiciliada en calle Andrade N° 1312 de esta ciudad, para que cumpla funciones inherentes a su profesión en la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La Señora RIVAS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6º, del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2114/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2011.

.VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato al Señor Néstor Ramón ROBLES, DNI N° 17.181.836, domiciliado en José María Sobral al Norte N° 2455, de esta ciudad, para que preste tareas como Operario en la Administración del Cementerio Norte Municipal.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ROBLES, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios establecidos por la Administración del Cementerio Norte Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2115/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato al Señor Alberto Ismael BENEDETTI, DNI N° 26.538.154, CUIL N° 20-26538154-6, domiciliado en Barrio Guevara, Casa N° 45, de esta ciudad, para el desempeño de tareas Administrativas en la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor BENEDETTI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 9, Administrativo 7mo del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2116/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2011.



VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de noviembre y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato al Señor Fernando Exequiel PEREIRA, DNI N° 14.215.476, domiciliado en calle Bolivia N° 225 de esta ciudad, para que cumpla funciones como Operario en la Empresa Municipal de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Fernando Exequiel PEREIRA, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Empresa Municipal de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2117/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de noviembre y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato al Señor David Rodolfo QUIROGA, DNI N° 22.088.999, domiciliado en calle 1º de Mayo y Clavirino de esta ciudad, para que cumpla funciones como Operario en la Empresa Municipal de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2º.- El Señor David Rodolfo QUIROGA, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Empresa Municipal de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2118/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan y por el monto expresado en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de salud, durante el mes de noviembre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Sack Julio Virginio	20-12809316-9	\$ 120,00
Vera Carina Beatriz	27-27020821-0	\$ 150,00
Sittner Ariel Edilberto	20-23708962-7	\$ 250,00
Manchula Mirta Susana	27-21970403-3	\$ 170,00
Martínez Rosa Inés	27-16346496-4	\$ 150,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2119/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), a la Señora Marcela Cristina VELÁZQUEZ, DNI N° 33.416.358, CUIL N° 27-33416358-5, domiciliada en Barrio A. Illia Casa N° 25, de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2120/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato al Señor Prudencio Domingo CUENCA, DNI N° 11.057.875, domiciliado en calle Avellaneda N° 161, de esta ciudad, para que desempeñe tareas de Sereno en el Predio del ex Frigorífico Gualeguaychú, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios que la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas determine según las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 2º.- El Señor CUENCA, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 1.560,00) NETO por todo concepto.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2121/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato a la Instrumentadora Quirúrgica Melina Valeria ROMERO, DNI N° 29.766.745, domiciliada en Hermanas Mercedarias N° 56, de esta ciudad, para el desempeño de tareas en la Dirección de Tránsito.

ARTÍCULO 2º.- La Señora ROMERO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2122/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan y por el monto expresado en cada caso, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el evento de Conmemoración del



Cumpleaños de la Ciudad y la visita de la Presidenta de la Nación, Señora Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER, llevado a cabo el pasado 18 de octubre del corriente año:

Apellido y Nombre	CUIT	Monto
Gigena Estela Raquel	27-16346597-9	\$ 1.000,00
Solari Silvio Héctor Ceferino	20-20361898-1	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CEREM – Ceremonial – Unidad Ejecutora: 9 – Dir. Prensa y Ceremonial – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2123/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a proceder a la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco Santander Río S.A., Sucursal Guauguaychú, bajo la denominación "MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU – RECURSOS SIN AFECTACION", orden conjunta: Presidente Municipal, Secretario de Economía y Hacienda, Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que ante la ausencia del Presidente Municipal firmará en sustitución el Secretario de Gobierno, o en ausencia de éste, el Secretario de Servicios Públicos y Obras Públicas y en ausencia del Secretario de Economía y Hacienda lo hará el Secretario de Gobierno, o en su ausencia, el Secretario de Servicios Públicos y Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2124/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de octubre y hasta el día 31 de diciembre de 2011, a los Profesionales que se detallan a continuación, a fin de prestar servicios en los distintos Centros de Salud Municipales.

PROFESIONALES	CENTRO DE SALUD	PROFESIÓN	HS. SEM.	SUELDO NETO	CUIL	DOMICILIO
Giavon María Carolina	SAN FRANCISCO	PEDIATRA	10	\$ 1.875,00	27-23386790-5	3 de Caballería N° 340
Grosso María Laura	SUBURBIO SUR	PEDIATRA	15	\$ 2.750,00	23-26539748-4	P. Schachtel N° 36
Santarelli José Luis	PUEBLO NUEVO	PEDIATRA	12	\$ 2.250,00	23-07640361-9	9 de Julio N° 186
Cordfield Liliana María	MÉDANOS	PEDIATRA	14	\$ 2.625,00	27-12095757-6	Maipú N° 395
Fernández Andino Ana Dora	C.I.C.	PEDIATRA	16	\$ 3.750,00	23-25052597-4	1º de Mayo N° 9
Farfán Mealla Alberto	SAN FRANCISCO	GINECÓLOGO	10	\$ 1.875,00	20-14215312-3	Santiago Díaz N° 46
Tetamanti Nora Marta	SUBURBIO SUR MEDANOS	GINECÓLOGA	19	\$ 3.482,66	27-11836545-9	Urquiza S/N
Mariano Ana María	C.I.C.	GINECÓLOGA	8	\$ 1.475,00	27-11703231-6	Churrarín N° 87
Fernández Marcelo José	SAN FRANCISCO	CLÍNICO	11	\$ 2.025,00	20-18307014-3	Bº Hipódromo M.G.- Casa N° 25
Kalinowski Karina	C.I.C. Y MUNILLA	CLÍNICO	7	\$ 1.287,50	27-24042471-7	Neyra N° 604
Quiroga Miguel Alberto	VILLA MARÍA	CLÍNICO	7	\$ 1.287,50	20-10463013-9	25 de mayo N° 925



Bossi Enzo Adrián	SUBURBIO SUR	CLÍNICO	11	\$ 2.025,00	20-24596139-2	Italia y Doello Jurado
Dalcol Pablo Joaquín	MÉDANOS	CLÍNICO	10	\$ 1.875,00	20-22975095-0	9 de Julio N° 263
Taravini María Natalia	MUNILLA	CLÍNICO	14	\$ 2.625,00	23-25018790-4	Gutenberg N° 160
Garciaarena Martín Baltazar	SUBURBIO SUR	CLÍNICO	11	\$ 2.025,00	20-24245014-1	Doello Jurado N° 1787
Bilen Bauche Emilia	VILLA MARÍA Y MUNILLA	GINECÓLOGO	19	\$ 3.562,50	27-25720397-8	Magnasco N° 399
Guidobono Eduardo Jorge	MÉDANOS	GINECÓLOGO	11	\$ 2.023,00	20-13094103-7	Bolívar N° 1133
Sosa María Victoria	MÉDANOS	CLÍNICO	19	\$ 3.482,50	27-26830745-7	Ayacucho N° 375

ARTICULO 2°.- Las presentes contrataciones, quedan excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTICULO 3°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar las presentes contrataciones

ARTICULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2125/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTESE bajo la modalidad de Locación de Servicios con retroactividad al día 1° de octubre y hasta el día 31 de diciembre de 2011, a las personas que se detallan a continuación, a fin de prestar servicios en los distintos Centros de Salud Municipales, quienes percibirán en concepto de honorarios por sus servicios una suma mensual neta que se indica en cada caso, previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley.

PROFESIONALES	CENTRO DE SALUD	PROFESIÓN	HS SEM.	Honorarios	CUIL	DOMICILIO
Márquez Liliana Raquel	Munilla	Enfermera	30	\$ 1.875,00	27-25288784-4	H. Yrigoyen N° 565
De Battista Marisa Silvana	San Isidro	Psicóloga	16	\$ 1.875,00	23-28699254-4	Jujuy N° 1168
Tesone María Florencia	Pueblo Nuevo	Psicóloga	16	\$ 1.953,00	27-31112758-1	Nogoyá N° 87
Araujo María Cristina Florinda	Pueblo Nuevo	Médico	16	\$ 3.000,00	27-11550521-7	Roca N° 285
Bermúdez Edith Vanesa	Dirección De Salud	Prof. Gimnasia	20	\$ 1.562,50	27-27073082-0	B° M. Alarcón M.5 C.18
Fernández Marina Lía	C.I.C	Kinesióloga	8	\$ 937,50	27-17876287-2	25 de Mayo N° 978
Maradey Pamela Beatriz	CIPAA	Psicóloga	20	\$ 2.343,75	27-31112742-5	España N° 373
Kachinski Ana María	Suburbio Sur	Obstétrica	30	\$ 1.875,00	27-14936584-8	Buenos Aires N° 1012
Aguar Armando Raúl	San Isidro	Ginecólogo	9	\$ 1.687,50	23-04541365-9	3 de Caballería N° 1020
Kratzer Valeria Natalia	Villa Maria	Obstétrica	30	\$ 1.875,00	27-25288701-1	Luis N. Palma N° 1368
Roth Noelia Melina	Pueblo Nuevo	Obstétrica	20	\$ 1.300,00	27-25173112-3	Urquiza al Oeste Parada 9
Giménez Hugo	Médanos y Suburbio Sur	Nutricionista	30	\$ 1.875,00	20-25018697-6	Del Valle N° 662
Benetti María Elisa	San Francisco	Psicóloga	16	\$ 1.875,00	27-27836238-3	Maipú N° 529
Mioniz Vanina Lorena	Dir. De Salud	Lic. Enfermera	30	\$ 1.875,00	27-26538188-5	B° CGT 155 – Dpto. N° 5-S.F. 18
Melchiori María Gisella	Munilla	Odontóloga	20	\$ 1.950,00	27-27836331-2	España N° 838



Albónico María Victoria	CIPAA	Psicóloga	16	\$ 1.875,00	27-25937291-2	Andrade N° 253
Fiorotto Hernán Fabricio	Pueblo Nuevo	Odontólogo	20	\$ 1.950,00	20-26830995-1	Luis N. Palma N° 126
Lacasia Abuin Rafael	Suburbio Sur	Odontólogo	15	\$ 1.562,50	20-17339136-7	Churruarín N° 58
Correa Marcela Viviana	Farmacia	Farmacéutica	10	\$ 1.000,00	27-18094530-5	Avellaneda N° 335
Gil Felipe	Médanos	Odontólogo	20	\$ 1.950,00	20-27467568-4	Urquiza N° 1140
Boniardi Jessica	Villa María	Psicóloga	16	\$ 1.875,00	27-30883784-5	Magnasco N° 784
Losio Lucas Sebastián	C.I.C	Ordenanza	32	\$ 1.875,00	20-30789192-2	B° CASVAC, Casa 36
Dahuc Romina	Dir. de Salud	Médico	12	\$ 2.343,75	27-29766576-1	Rioja N° 893
Tajes Georgina Valeria	San Isidro	Odontóloga	20	\$ 1.950,00	27-23310347-0	Magnasco N° 381
Etcheverry Raúl Horacio	Munilla y Suburbio Sur	Prof. Gimnasia Odontóloga	20	\$ 1.562,50	20-30485570-4	Gutemberg y H. Maya N° 1844
Machín Elizabeth	San Francisco	Odontóloga	20	\$ 1.950,00	27-24807066-3	Aguado N° 175
Alcaire Liliana Beatriz	San Francisco	Administrativo	30	\$ 1.500,00	27-22552927-8	A. Méndez y Ayacucho
Arrua María Luján	CIC	Administrativo	30	\$ 1.500,00	27-31519814-9	Guauguay N° 214

ARTÍCULO 2°.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2126/2011.

Expte. N° 8324/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del Monotributo Social correspondiente al mes de noviembre del corriente año de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000464	\$210,00	Pesos doscientos diez.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. de Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4°.- Los fondos a transferir deberán ser rendidos dentro de los treinta (30) días ante la Dirección de Cooperativas, adjuntando fotocopia de comprobantes de pago.

ARTÍCULO 5°.- La falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, inhabilitará pagos por cualquier otro concepto para dicha Cooperativa.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

